

si alguno no se hallaba en ella y V. que cuando se hizo el nombramiento de ayuntamiento por aclamacion nadie se opuso en el acto, ni discurrió, ni puso protesta alguna segun resulta de la misma copia del acuerdo que fue remitido a la Yttinga Diputacion.

Con lo que se levantó la sesion firmando se los concurrentes, los que ratifican se que certifica

Candido de Sagorminaga, Juan Manuel de Ordoñez
Juan Bautista de Eguiguren, Saturnino de Irujo
Luis de Harreche, Pedro de Harreche
Ramon de Olaga, Fran. de Abalde, Juan Cruz de Eguiguren

Juan de Urquiza, Gregorio Zamalloa

Fran. de Balle, Manuel de Acosta

Fran. de Gortazar, Juan de Gorostegui

José Antonio de Alzola, Fran. de Harreche

Domingo de Eguiguren, Aljo de Olaga, Esteban de Mecalde

Juan Batta de Herreria

Ricardo P. de Irujo

Ayuntamiento del dia
14. de Abril de 1869.

En la anteiglesia de Aldizkano a catorce de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Candido de Sagorminaga, se reunieron los señores Regidores D. Jose de Olaga, D. Saturnino de Eguiguren, D. Luis de Harreche, D. Juan Manuel de Ordoñez, D. Juan Bautista de Eguiguren, y D. Joaquin de Abisqueta. Asi bien se reunieron D. Juan Saturnino de Harreche y D. Manuel de Izama vecinos de esta anteiglesia, quienes despues de una larga discusion, acordaron lo siguiente.

De orden del mismo Presidente diere lectura por el suscrito secretario al dictamen emitido por la comision nombrada por el ayuntamiento general, de fecha veinte de Diciembre del año propiamente parados relativos (relativo) a las bases que se establece para la susceiba administracion así como lo dispuesto en ayuntamientos tambien general (fecha) Certado = todo el ovido por haber padecido equivocacion.

De orden del mismo Presidente diere lectura por el suscrito secretario al dictamen emitido por la comision nombrada por el ayuntamiento general, de fecha diez de febrero propiamente parados relativo a las bases que se establece para la susceiba administracion de los fondos comunales, y tambien para hacer efectivas las cantidades que ascendan D. Juan Saturnino de Aldizkano y D. Jose de Echevarria Alcalde que

que con el primero durante los años de mil ochocientos sesenta y cinco y mil ochocientos sesenta y seis, y el segundo desde primero de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, hasta el día diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho. Tambien se dio igual lectura al acuerdo tomado por el ayuntamiento general de esta antiegleja fecha catorce de febrero del presente año por el que habiendose enterado del citado dictamen lo aprobaron en todas sus partes y autorizó y dio poder amplio al municipio y a los vecinos D. Juan Antonio de Barrechea y D. Manuel de Lerama para que se cumpla el referido dictamen acordándose igualmente que se reclamen (del referido depositario) D. Tomas de Larinaga, depositario que fue durante los años expresados, los documentos por los cuales acredite haber entregado a D. Fernando de Campuz, vecino de Bilbao la suma de cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis reales de vellón para pago a los acreedores y que tambien el mismo Larinaga satisfaga ochocientos ochenta y cinco reales de vellón por la ilegalidad de los cuentas producidos por él. Enterado el ayuntamiento y los apoderados Lerama y Barrechea acordaron que se les haga saber por los medios que el señor Alcalde presidente obtiene convenientes a los expresados Echevarria, Manolo y Larinaga que en el término de segundo día pongan sus poderes del tenor deponitario de este municipio las cantidades de reales que resultan adeudando al municipio, y que no verificándose se proceda por la via gubernativa y de oficio a hacer efectiva aquella suma con todos los costos y gastos que se originen para todo lo cual autorizarse cumplida y ampliamente al citado tenor Alcalde presidente.

Con lo que se dio fin firmando los señores concurrentes a excepción de Estaya y Lerama, que no lo hicieron por no saber se que certificar.

Concilio de Sagurminaga Saturnino de Leizaola Juan Manuel de Iriondo
 Juan Bautista de Eguiguren
 Juan Ant. de Barrechea Joaquín Echevarria Luis de Barrechea
 Manuel de Lerama Ricardo P. de Urriarte

Ayuntamiento del dia 2.º de Mayo de 1869.

En la antiegleja de Galdakaoz, que esta con vicarial a dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve bajo la presidencia del señor Alcalde D. Carlos de Sagurminaga se reunieron los señores Regidores D. José de Estaya, D. Saturnino de Leizaola, D. Juan Manuel de Iriondo, D. Juan Bautista de Eguiguren y D. Joaquín de Echevarria reuniendose tambien previa convocatoria los señores D. Juan de Prioste Domingo de Bartra, José Antonio de los Rios, Manuel de Urriarte, José de Sagarduy, Francisco de la Cruz, Joaquín de Coraiza, Leon de Arrieta, Pedro Antonio de Zamalloa, Pedro de Arrieta, Francisco de Arrieta, José Antonio de Arrieta, José Antonio de Arrieta, Diego de Arrieta, Domingo de Arrieta.